

OTORGA TITULO DE RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA 1 22/42

**CURICO, 21 JUN 2010** 

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, e

extranjero Sr. RAMIRO MARTÍN RUBORTONE, de nacionalidad argentina, poseedor de Residencia Temporaria Titular, b) Que, el extranjero referido, ha solicitado se le otorgue el Título de Residencia establecido en el artículo Nº 179 del Reglamento de Extranjería, acreditando encontrarse en la siguiente situación prevista en la mencionada disposición: no cuenta con dinero suficiente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, D.S. 818 de 1989 modificado por D.S. 2.911 de 2000 y en la Resolución N° 520 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.-OTORGASE Título de Residencia al extranjero RAMIRO MARTÍN RUBORTONE, de nacionalidad argentina.

2.-EXPIDASE el documento mencionado

en el número anterior.

3.-REMITASE dicho documento al Sr. Jefe del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines.

4.-COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

NOTESE Y COMUNIQUESE

MARGARITA GARCES U.

obernadora Provincial de Curicó

## DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Jefe Departamento de Extranjeria y Migración
- Sr. Subprefecto Policía de Investigaciones de Curicó
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Oficina Extranjería GRZ/mmn.